Estimados compañer@s,

A raíz de la reciente publicación del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, sobre la finalización de la temporada de las personas trabajadoras con contrato fijo discontinuo, la Dirección de la empresa, tras analizar y estudiar el contenido, hemos considerado importante resaltar varios aspectos que afectan a vuestra situación a partir del día 1 de octubre de 2020.

La empresa procederá a interrumpir la relación laboral de esta temporada 2020 al personal fijo discontinuo, sin perjuicio de su posterior reanudación cuando la actividad y la situación de nuevo lo requieran, por lo que se realizará, como siempre, el correspondiente llamamiento cuando así se precise.

En cuanto a las prestaciones por desempleo, el gobierno ha creado una prestación especial, aun cuando el trabajador no disponga de periodos suficientes de cotización para desempleo, cuya cuantía corresponde al 70 % de la base reguladora indicada en el expediente, siendo su duración inicial hasta el próximo día 31 de enero 2021

La tramitación de esta prestación será gestionada por la empresa quien presentará la documentación oportuna para el abono de esta.

En breves días, recibiréis el comunicado de la interrupción, así como el finiquito para su posterior firma y devolución.

Esta ultima documentación se enviará mediante plataformas telemáticas (e-mail y SMS)

En el caso de los trabajadores/as con contrato fijo, continuarán en situación de ERTE, con su
contrato suspendido o en reducción de jornada, según su situación individual y necesidades de
la actividad de la empresa

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración y/o consulta que pueda surgir. Cuidaros mucho y hasta pronto

BQ HOTELES.